



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

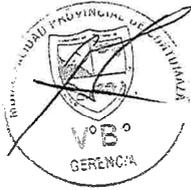


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166 -2021-MPC

Contumazá, 08 de noviembre del 2021.



VISTO; el Informe N° 1508-2021-MPC/SLTM/GEDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo urbano y Rural respecto al Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2495500, Informe Técnico N° 092-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que “el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.



Que, de acuerdo a lo programado en el PIA y PIM actualizado para el Año Fiscal 2020, se determina que se ha contemplado ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con COU N° 2495500.

Que, mediante Informe N° 052-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 04 mayo del 2021, el Jefe de División de Estudios y Proyectos Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar, alcanza la **CONFORMIDAD** del ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO.

Que, mediante el INFORMEN° 142-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP de fecha 03 de noviembre del 2021, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos Ingeniero Juan Carlos Rodríguez Aguilar, **ALCANZA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, el cual fue elaborado en su división.

Que, mediante Informe N° 1497-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 04 de noviembre del 2021; la UEI remite a la Unidad Formuladora el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, considerando que la aprobación de la referida constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 04 de noviembre del 2021; el Responsable de la Unidad Formuladora alcanza el informe de la Evaluación de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del Perfil u Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, correspondiente de la evaluación del informe de consistencia entre la Viabilidad del Proyecto de Inversión y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 1508-2021-MPC/SLTM/GDUR, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **ALCANZA**, luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2495500, donde concluye, no formular observación alguna, concluyendo por la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública.

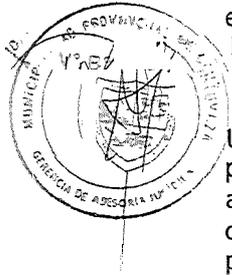
Que, el Proyecto De Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2495500, contempla los siguientes detalles:

- **Presupuesto.**

El presupuesto total para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 59/100 Soles (\$/ 17' 548,490.59), con precios vigentes al mes de Julio del Año 2021.

- **Modalidad de Ejecución.**

Administración Indirecta.





Municipalidad Provincial de Contumazá

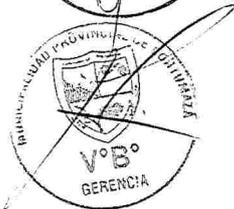
Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



- **Sistema de Contratación.**
Por contrata y a precios unitarios.



- **Plazo de Ejecución.**
Trescientos (300) días calendario

- **RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO.**

Ítem	Descripción	Costo S/
1	COSTO DIRECTO	11,884,158.40
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	1,188,415.84
3	UTILIDAD (6.00%)	713,049.50
4	SUB TOTAL	13,785,623.74
5	I.G.V (18.00%)	2,481,412.27
7	Supervisión	1,216,058.58
8	Liquidación	65,396.00
9	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	17,548,490.59



En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2495500, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presupuesto.**
El presupuesto total para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 59/100 Soles (S/ 17' 548,490.59), con precios vigentes al mes de Julio del Año 2021.
- **Modalidad de Ejecución.**
Administración Indirecta.
- **Sistema de Contratación.**
Por contrata y a precios unitarios.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- **Plazo de Ejecución.**
Trescientos (300) días calendario
- **Resumen del Presupuesto General Modificado.**



Ítem	Descripción	Costo S/
1	COSTO DIRECTO	11,884,158.40
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	1,188,415.84
3	UTILIDAD (6.00%)	713,049.50
4	SUB TOTAL	13,785,623.74
5	I.G.V (18.00%)	2,481,412.27
7	Supervisión	1,216,058.58
8	Liquidación	65,396.00
9	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	17,548,490.59

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE